| Justicia | ESTUDIOS PREVIOS<br>(Formato Único) | Código: F-GC-04-40<br>Versión: 04<br>Fecha: 25/09/2025 |
|---|---|---|

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fecha: OCTUBRE 2026 |
|---|---|
| **Área solicitante:** Dirección de Justicia Formal | |
| **Responsable del área solicitante: JANNETH CAICEDO CASANOVA – Asesor, código 1020, grado 11 encargada de las funciones del empleo denominado Director Técnico, código 0100, grado 23, de la Dirección de Justicia Formal.** | |
| **OBJETO:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL VICEMINISTERIO DE PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA EN EL ANÁLISIS, MEJORAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE PROCESOS ASOCIADOS AL ACCESO A LA JUSTICIA, MEDIANTE LA FORMULACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE INICIATIVAS DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, INCLUIDO EL USO RESPONSABLE DE TECNOLOGÍAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y EL APROVECHAMIENTO DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL. | |

## 1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

### 1.1 Justificación:

El Artículo 1 del decreto 1427 de 2017 define como objetivo que dentro del marco de sus competencias formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, drogas, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo.

El Ministerio de Justicia y del Derecho coordinará las relaciones entre la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial, el Ministerio Público, los organismos de control y demás entidades públicas y privadas, para el desarrollo y consolidación de la política pública en materia de justicia y del derecho.

De conformidad con el artículo 15 del Decreto 1427 de 2017, son funciones del Despacho del Viceministro de Promoción de la Justicia, entre otras, las siguientes:

1. Asesorar al Ministro en la formulación de políticas y trazar directrices, conjuntamente con el Ministro, que orienten el sistema jurídico y su ordenamiento, así como la prestación de los servicios de justicia formal y alternativa, a través de la Rama Judicial, las autoridades administrativas y los particulares.

6. Coordinar y hacer el seguimiento a las actividades de las direcciones del Ministerio, adscritas a su Despacho, para garantizar el cabal cumplimiento de sus funciones y de los planes, programas y proyectos del Ministerio.

10. Coordinar las relaciones del Ministerio con las demás entidades públicas, para la adecuada ejecución de los planes sectoriales.

De conformidad con el artículo 17 del Decreto 1427 de 2017, son funciones de la Dirección de Justicia Formal, entre otras, las siguientes:

2. Apoyar al ministro en el diseño y propuestas de política de Estado en materia de justicia formal.

3. Formular propuestas sobre planes y programas que permitan integrar y coordinar acciones que garanticen el mejor funcionamiento de la Administración de Justicia.

4. Diseñar e implementar planes y programas para el acceso a la justicia inclusiva, en coordinación con las otras dependencias o entidades competentes, en el marco del Sistema Nacional de Derechos Humanos.

5. Apoyar al Ministro en la coordinación y articulación de las relaciones entre la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial, el Ministerio Público y demás organismos de control, para hacer efectiva la colaboración armónica y llevar a cabo el impulso, desarrollo y consolidación de la política pública en materia de justicia.

7. Contribuir en la formulación y desarrollo de propuestas de organización de la oferta de justicia formal, a partir del análisis de información, estadística recopilada, en coordinación con la Dirección de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia.

8. Contribuir al análisis e información en los temas de justicia con base en la realidad socio jurídica del país.

9. Presentar informes relativos al desarrollo de las políticas, los planes y programas en materia de su competencia.

11. Definir lineamientos técnicos en materia de competencias, procedimientos y acciones relacionadas con las funciones de atención a la violencia basada en género por parte de las Comisarías de Familia, así como apoyar el diseño y coordinación de las políticas para el ejercicio de la' función jurisdiccional a cargo de autoridades administrativas y de otras entidades.

12. Realizar el seguimiento a las actividades incorporadas en el Plan Decenal del Sistema de Justicia y en los demás instrumentos que tengan como finalidad la promoción de la coordinación, eficiencia, eficacia y modernización en la administración de justicia y en las funciones de los organismos de control.

14. Atender las peticiones relacionadas con asuntos de su competencia.

El presente contrato se enmarca en el proyecto de inversión "Optimización de mecanismos técnicos y de innovación para mejorar el acceso a la justicia formal a nivel Nacional", identificado con código BPIN 202400000000108, a cargo de la Dirección de Justicia Formal, cuyo objetivo general es "Facilitar el acceso a la justicia formal en los territorios" y cuyo objetivo específico es "Fortalecer la articulación interinstitucional entre los actores del sistema de justicia para brindar un servicio adecuado", el cual se materializa en el producto "Documentos de lineamientos técnicos". Entre las estrategias del proyecto se encuentran el diseño de servicios de información para orientar al ciudadano en el acceso a la justicia y la creación de estrategias innovadoras que permitan diseñar, probar y evaluar soluciones técnicas y metodológicas que mejoren la atención a la ciudadanía e impulsen la transformación digital.

**Alineación con la planeación sectorial.** El proyecto y la presente contratación se articulan con el Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027, adoptado mediante el Decreto 979 de 2017, instrumento de planeación de largo plazo del sector justicia, cuyo seguimiento corresponde a la Dirección de Justicia Formal conforme al numeral 12 del artículo 17 del Decreto 1427 de 2017. En materia de transformación digital, el Ministerio participa en el Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo mediante el Contrato de Préstamo 5283/OC-CO (aprobado el 9 de junio de 2021 por USD 100 millones), cuyo objetivo es incrementar la efectividad, eficiencia y transparencia del sistema de justicia y mejorar la atención de las necesidades jurídicas de la ciudadanía. En este marco, la presente contratación aporta al propósito de contar con un sistema de justicia moderno apoyado en la transformación digital, mediante el análisis y mejoramiento de los procesos de acceso a la justicia y el aprovechamiento de la información institucional como insumo para la toma de decisiones.

En desarrollo de dicho proyecto, se requiere contar con un profesional que preste sus servicios al Viceministerio de Promoción de la Justicia para apoyar el análisis, mejoramiento y transformación de los procesos asociados al acceso a la justicia a cargo del Viceministerio y de la Dirección de Justicia Formal,

mediante la elaboración de propuestas de mejoramiento, simplificación y automatización, y el apoyo a la formulación y el acompañamiento a la implementación de iniciativas de innovación y transformación digital, incluido el uso responsable de tecnologías de inteligencia artificial. La modernización de los servicios de justicia depende de que estas iniciativas se estructuren a partir de necesidades técnicas levantadas con rigor, y no de desarrollos aislados que después no se puedan integrar ni escalar.

De igual manera, se requiere levantar y documentar las necesidades técnicas para el desarrollo, mejora o diseño de sistemas de información, aplicativos, tableros de analítica y visores de información, e identificar las fuentes de información institucional y del sector, sus brechas de interoperabilidad y sus oportunidades de aprovechamiento, así como elaborar documentos e insumos técnicos con propuestas de lineamientos para la gestión, integración y aprovechamiento de dicha información, que aportan al producto "Documentos de lineamientos técnicos".

El seguimiento a cargo de la contratista se circunscribe a la elaboración de insumos e informes técnicos sobre el avance de los requerimientos e iniciativas de innovación y transformación digital en los que participe, sin que ello implique la dirección de equipos, la coordinación institucional decisoria, la supervisión de contratos ni la aprobación de proyectos, que corresponden a los servidores competentes.

**Supuesto habilitante – especialización.** De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, los contratos de prestación de servicios con personas naturales solo pueden celebrarse cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, entendiéndose que ello ocurre, entre otros eventos, "cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio". La presente contratación se fundamenta en este supuesto de especialización, por cuanto el análisis y rediseño de procesos, el levantamiento de necesidades técnicas de sistemas de información, la identificación de brechas de interoperabilidad y la formulación de iniciativas que incorporen de manera responsable tecnologías de inteligencia artificial demandan conocimientos especializados en ingeniería de sistemas, arquitectura de información y transformación digital. Estas actividades exigen un título profesional con título de posgrado en modalidad de especialización (o su equivalencia) y entre treinta y uno (31) y cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada, correspondientes al nivel PROFESIONAL – GRADO 5 de la Resolución 2772 del 28 de noviembre de 2025, grado de especialización que no corresponde a las funciones asignadas a los empleos de la planta de la dependencia en el manual específico de funciones y competencias laborales, cuyos servidores atienden de manera permanente las funciones misionales y administrativas ordinarias del área. Por ello, la actividad requiere la contratación del servicio por el plazo estrictamente necesario de dos (2) meses, sin que ello implique subordinación ni el ejercicio de funciones públicas de carácter permanente.

En consecuencia, el Ministerio de Justicia y del Derecho requiere contratar a una persona natural que, por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, preste sus servicios profesionales al Viceministerio de Promoción de la Justicia, por un plazo de dos (2) meses, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual y aportar al logro de los objetivos y metas del proyecto de inversión señalado, lo cual reviste un alto impacto para el Viceministerio de Promoción de la Justicia y sus direcciones en el cierre de la vigencia 2026.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

| |
|---|
| *Por tratarse de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato* |

*demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia laboral, profesional o relacionada según la necesidad, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2772 del 28 de noviembre de 2025*

| *Categoría** | *Nivel** | *Requisitos** | *Contenido del Requisito* |
|---|---|---|---|
| *PROFESIONAL* | *5* | *Profesional* | *En áreas núcleo básico de conocimiento en ingeniería de sistemas, telemática y afines; ingeniería industrial y afines; matemáticas, estadística y afines, o economía* |
| | | *Posgrado* | Título de Postgrado en modalidad de especialización en áreas afines al objeto contractual, o su equivalencia conforme a la Resolución 2772 del 28 de noviembre de 2025** |
| | | *Experiencia* | Entre 31 y 40 meses de experiencia profesional relacionada** |

**La categoría, el nivel y los requisitos, se tomarán teniendo en cuenta la tabla de honorarios del Ministerio establecida mediante Resolución 2772 del 28 de noviembre de 2025.*

*** Tener en cuenta, las EQUIVALENCIAS entre estudio y experiencia establecidas mediante Resolución 2772 del 28 de noviembre de 2025*

**1.2 Descripción de la necesidad:**

En desarrollo del proyecto de inversión, se requiere apoyo profesional para analizar y mejorar los procesos asociados al acceso a la justicia, mediante la formulación de iniciativas de innovación, transformación digital, uso responsable de inteligencia artificial e integración de la información institucional.

El análisis de procesos, la identificación de oportunidades de automatización y la definición de criterios para la gestión e integración de la información permitirán elaborar recomendaciones y documentos técnicos que orienten la modernización de los servicios de justicia. Conforme a las obligaciones previstas en los estudios previos, este contrato aportará documentos con lineamientos técnicos para la gestión, integración y aprovechamiento de la información institucional, contribuyendo directamente a la actividad "Elaborar la propuesta de lineamiento técnico".

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fecha: OCTUBRE 2026 |
|---|---|

Actualmente, los procesos asociados al acceso a la justicia a cargo del Viceministerio de Promoción de la Justicia y de la Dirección de Justicia Formal, y los sistemas de información, aplicativos, tableros y visores que los soportan, requieren ser analizados y documentados técnicamente para identificar oportunidades de mejoramiento, simplificación y automatización, y para que las iniciativas de innovación y transformación digital —incluidas las que incorporen inteligencia artificial— se estructuren a partir de necesidades técnicas verificables y de un adecuado aprovechamiento de la información institucional. Esta *situación* exige contar, durante dos (2) meses, con un apoyo profesional especializado en ingeniería de sistemas que elabore los análisis, propuestas, levantamientos de necesidades, documentos de lineamientos e informes técnicos correspondientes.

La necesidad descrita se encuentra delimitada por el objeto contractual y por las obligaciones específicas previstas en el numeral 8.1.2 del presente documento, y se atenderá mediante actividades de apoyo, análisis, elaboración de insumos y seguimiento, sin que el contratista asuma funciones de dirección, decisión, supervisión, aprobación o expedición de actos, las cuales permanecen en cabeza de los servidores competentes del Ministerio.

El supuesto habilitante que se configura para acudir a la presente contratación de prestación de servicios es el de especialización previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por cuanto el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, en los términos expuestos en el numeral 1.1 del presente documento.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra incluida en el PAA línea No. DJF-132, correspondiente a recursos de inversión del proyecto "Optimización de mecanismos técnicos y de innovación para mejorar el acceso a la justicia formal a nivel Nacional" (BPIN 202400000000108).

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

### 2.1Descripción del objeto:

Prestar servicios profesionales para apoyar al Viceministerio de Promoción de la Justicia en el análisis, mejoramiento y transformación de procesos asociados al acceso a la justicia, mediante la formulación y acompañamiento de iniciativas de innovación y transformación digital, incluido el uso responsable de tecnologías de inteligencia artificial y el aprovechamiento de información institucional.

### 2.2Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que exceda el 31 de diciembre de 2026.

### 2.3Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en la sede centro del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 9 No. 12 C 10.

**PARAGRAFO:** Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá.

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fecha: OCTUBRE 2026 |
|---|---|

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

### 3.1Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: *CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES*

### 3.2Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar el siguiente objeto: Prestar servicios profesionales para apoyar al Viceministerio de Promoción de la Justicia en el análisis, mejoramiento y transformación de procesos asociados al acceso a la justicia, mediante la formulación y acompañamiento de iniciativas de innovación y transformación digital, incluido el uso responsable de tecnologías de inteligencia artificial y el aprovechamiento de información institucional, corresponde a:

**a)** Licitación Pública _____

**b)** Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa_____

II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios_____

III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos____

IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____

V. Prestación de servicio de salud _____

VI. Declaratoria de desierta de la licitación. _____

VII. Productos de origen o destinación agropecuarios_____

VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____

IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____

X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional_____

**c)** Concurso de méritos:

I. Abierto _____

II. Con precalificación_____

III. Escogencia de intermediarios de seguros_____

**d)** Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. _____

II. Contratación de empréstitos_____

III. Contratos interadministrativos _____

IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____

V. Encargo fiduciario _____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. _____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. _**X**__

**e)** Mínima cuantía _____

**f) Proceso Competitivo Decreto 092 de 2017 _____**

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la contratación directa, en tanto el objeto a contratar consiste en la prestación de servicios profesionales de naturaleza intelectual y especializada, que deben ser ejecutados por una persona natural con formación académica y experiencia relacionada en el área de la ingeniería de sistemas, las tecnologías de la información y la analítica de datos, de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En efecto, se trata de un contrato que, por su naturaleza, recae sobre calidades personales, conocimientos especializados e idoneidad profesional directamente vinculados con el objeto contractual, lo que hace improcedente la comparación objetiva de ofertas en términos puramente económicos o técnicos estandarizados. En este sentido, la selección se orienta a verificar la idoneidad, experiencia y capacidad del profesional para ejecutar adecuadamente el objeto del contrato, sin que resulte exigible la apertura de un proceso competitivo, razón por la cual la contratación directa se erige como la modalidad jurídicamente procedente, adecuada y proporcional para atender la necesidad identificada, garantizando a su vez los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

**3.3. Código (s) UNSPSC:**

| Código del Clasificador de Bienes y Servicios | |
|---|---|
| **Código** | **Descripción** |
| 80111600 | Servicios de personal temporal |

## 4. ANALISIS DEL SECTOR

Para calcular el valor mensual del contrato, en aras de procurar una remuneración adecuada y suficiente para el contratista, se tuvo en cuenta su formación académica, la experiencia y el grado de responsabilidad de las tareas a ejecutar.

También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración del mismo, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

El único rubro que compone el valor del contrato es el de los honorarios del contratista por la prestación de sus servicios.

El funcionario que suscribe el presente documento se permite manifestar que el valor mensual a pagar está ajustado a los precios del mercado, teniendo en cuenta el perfil del contratista requerido, la experiencia acreditada que está directamente relacionada con el ejercicio de las actividades a desarrollar, así como las obligaciones demandadas.

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fecha: OCTUBRE 2026 |
|---|---|

**4.1 ANÁLISIS DE CONTRATACIONES ANTERIORES PARA SATISFACER LA NECESIDAD DE PERSONAL POR PARTE DE LA ENTIDAD.**

El Ministerio de Justicia y del Derecho, ha adelantado en ocasiones anteriores procesos de contratación de profesionales con un perfil similar requerido, con el fin de poder suplir necesidades concretas de la Entidad en materia contractual, tal como se encuentra reflejado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, así:

| Año | Objeto | Plazo | Valor | Forma de pago |
|---|---|---|---|---|
| 2026 | Contrato 285-2026 – Juan Camilo Pinza Córdoba. "Prestar servicios profesionales a la Dirección de Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho para apoyar la gestión de información; bases de datos e insumos orientados al fortalecimiento del acceso a la justicia en los territorios; así como el seguimiento al avance de los sistemas de información propios de Comisarías de Familia y seguimiento a los procesos misionales y presupuestales necesarios para el cumplimiento de las actividades de la dependencia". | 240 días | $56.000.000 | Mensual — $7.000.000 |
| 2025 | Contrato 603-2025 BID – Juan Carlos Valdés Rosales. "Brindar apoyo funcional para la Operación Sistema de Servicios de Justicia del Ejecutivo - JustiFácil y en la promoción de servicios y del observatorio de Justicia; en el marco del Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia". | 235 días | $78.333.333 | Mensual — $10.000.000 |
| 2024 | Contrato 431-2024-BID – Daniel Alejandro López Monsalve. "Asesorar y asistir técnicamente al Ministerio de Justicia y del Derecho en aspectos de arquitectura de información dentro de los proyectos que se adelantan en el marco del Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia (Contrato de Préstamo BID 5283/OC- CO); en el subcomponente 2.2 relativo a los servicios de justicia ofrecidos por la Rama Ejecutiva". | 330 días | $172.800.000 | Mensual — $15.709.091 |

**4.2 ANÁLISIS DE CONTRATACIONES EFECTUADAS POR OTRAS ENTIDADES RESPECTO DEL MISMO O SIMILAR OBJETO O SERVICIO.**

La contratación directa para satisfacer el objeto contractual planteado cuenta en este análisis con tres (3) muestras, las cuales son de similares características que requiere el Ministerio de Justicia y del Derecho:

| Año | Entidad | Objeto | Plazo de Ejecución | Valor | Forma de pago |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | Fecha: OCTUBRE 2026 | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **2025** | Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado | Contrato 157-2025 – Fredy Geobany Zea Rodríguez. "Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Agencia en el seguimiento del modelo de seguridad y privacidad de la información y el acompañamiento en las actividades de definición; revisión; elaboración e implementación de políticas; procedimientos; estándares y demás acciones que se deban llevar a cabo para la operación del respectivo modelo". | 262 días | $103.600.000 | Mensual — $11.862.595 |
| **2026** | Departamento Nacional de Planeación | Contrato DNP-515-2026 – Juan Camilo Zuluaga Uribe. "Prestar servicios profesionales al Departamento Nacional de Planeación - DNP por sus propios medios; con plena autonomía técnica y administrativa; realizando actividades de construcción; ajuste e implementación de sistemas de información que soportan el ciclo de proyectos de inversión con recursos del Sistema General de Regalías". | 344 días | $151.057.068 | Mensual — $13.173.581 |
| **2026** | **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Nacional** | Contrato 01006602026 – Eduardo Luis García Marrugo. "Prestar Servicios Profesionales Para Asistir Y Gestionar Desde La Direccion De Informacion Y Tecnologia El Desarrollo De Software El Mantenimiento Evolutivo Y Correctivo E Implementacion De Nuevos Sistemas De Informacion La Recepcion De Software De Terceros E Interoperabilidades De Los Sistemas Informáticos Del Icbf". | 340 días | $115.875.078 | Mensual — $10.224.272 |

**4.3 ANÁLISIS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.**

Teniendo en cuenta el objeto que se requiere contratar y la necesidad específica señalada en este documento, y conforme a lo previsto en la Resolución 2772 del 28 de noviembre de 2025 "por la cual se establecen los requisitos, perfiles y honorarios para los contratistas del Ministerio de Justicia y del Derecho", el perfil requerido corresponde al nivel PROFESIONAL – GRADO 5: Título Profesional con Título de Postgrado en modalidad de especialización y entre 31 y 40 meses de experiencia profesional relacionada. De acuerdo con el certificado de idoneidad y experiencia expedido por la dependencia solicitante, el contratista seleccionado cumple dicho perfil así:

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fecha: OCTUBRE 2026 |
|---|---|

**Formación profesional:** título de INGENIERA DE SISTEMAS expedido por la UNIVERSIDAD DEL NORTE (Acta No. 2017-07-C-265 del 10 de marzo de 2017). Matrícula profesional No. 08255-412990 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, inscrita el 31 de enero de 2019.

**Posgrado:** No acredita título de posgrado. El requisito se acredita mediante la equivalencia entre estudios y experiencia prevista en la Resolución 2772 del 28 de noviembre de 2025, conforme a la cual el título de posgrado en modalidad de especialización equivale a veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada, según el certificado de idoneidad y experiencia.

**Experiencia profesional relacionada:** una vez aplicada la equivalencia del título de posgrado, conserva experiencia profesional relacionada con el objeto contractual que satisface el requisito de entre treinta y uno (31) y cuarenta (40) meses exigidos para el nivel PROFESIONAL – GRADO 5, según consta en el certificado de idoneidad y experiencia, con los soportes mínimos requeridos para este perfil.

**NOTA:** Los factores de selección en la presente modalidad de selección serán la idoneidad y experiencia presentada que se verificarán con los soportes de hoja de vida, los cuales deben satisfacer el perfil mínimo requerido en el presente documento.

**4.4 ASPECTOS LEGALES QUE RIGEN LA PROFESIÓN EN PARTICULAR TALES COMO REQUISITOS DE LICENCIA, TARJETA PROFESIONAL, TÍTULOS ACADÉMICOS.**

La contratación de estos profesionales no está sujeto a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

**4.5 TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA**

El presente contrato de prestación de servicios profesionales escoge, desde la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación, el tipo de remuneración: "Un valor mensual fijo".

Lo anterior, indica que el contratista recibirá desembolsos fijos mensuales los cuales se surtirán posterior a la presentación del informe mensual de actividades presentado por el contratista a finales de cada mes, allegando, además, los soportes y evidencias que den cuenta del satisfactorio cumplimiento de las obligaciones pactadas en la minuta contractual.

## 5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que el Ministerio ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000**), correspondiente a dos (2) meses de ejecución con un valor mensual de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000**), presupuesto estimado en atención a dispuesto por la Resolución 2772 del 28 de noviembre de 2025, y el estudio de análisis de sector elaborado por el área donde surge la necesidad de contratación y detallado en el numeral 4 del presente documento.

**PARÁGRAFO**: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

## 6. FUENTE DE LOS RECURSOS

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fecha: OCTUBRE 2026 |
|---|---|

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

Esta contratación se financia con cargo a los recursos del proyecto de inversión "Optimización de mecanismos técnicos y de innovación para mejorar el acceso a la justicia formal a nivel Nacional", con código BPIN 202400000000108, y el rubro presupuestal C-1202-0800-19-20110C-1202010-02. El objetivo general del proyecto es "Facilitar el acceso a la justicia formal en los territorios" y su objetivo específico es "Fortalecer la articulación interinstitucional entre los actores del sistema de justicia para brindar un servicio adecuado", objetivo que se aborda con la presente contratación a través del producto "Documentos de lineamientos técnicos" y de la actividad "Elaborar la propuesta de lineamiento técnico", financiada con el citado rubro según la Matriz de Necesidades de la Dirección de Justicia Formal 2026.

**Relación con el proyecto de inversión y aporte a sus metas e indicadores.** Cualitativamente, el contrato aporta a la modernización de los procesos y de los servicios de información para el acceso a la justicia, y a la gestión y aprovechamiento de la información institucional como insumo para la articulación entre los actores del sistema de justicia. Cuantitativamente, durante los dos (2) meses de ejecución el contrato aportará al menos un (1) documento técnico con propuestas de lineamientos para la gestión, integración y aprovechamiento de la información institucional, así como los informes técnicos mensuales de seguimiento de las iniciativas de innovación y transformación digital en que participe, verificables en los informes mensuales de actividades aprobados por el supervisor, los cuales servirán de soporte para el reporte de avance del indicador del producto en el seguimiento del proyecto de inversión.

## 7. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

No aplica

## 8. OBLIGACIONES.

### 8.1 Obligaciones del Contratista.

### 8.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el Ministerio.
2. Constituir y allegar a EL Ministerio las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a EL Ministerio en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
5. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL Ministerio a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Presentar la cuenta de cobro o informe para pago de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
7. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el

Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.

8. Colaborar con el Ministerio en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
9. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIG y sus anexos
10. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los relacionados con el objeto y obligaciones del contrato.
11. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.
12. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios.
13. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social integral de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018 y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
14. Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente contrato, se le impartan por parte de EL MINISTERIO, a través del supervisor, durante el desarrollo del mismo.
15. Cumplir y aplicar las directrices y políticas del sistema de gestión de calidad, así como los procesos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
16. Utilizar de manera racional el papel, el agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
17. Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho.
18. Seguridad de la información: cumplir en general, con las Políticas de Seguridad de la Información, Política de Protección de Datos Personales y Política de Uso de Recursos Informáticos, las cuales se encuentran publicadas dentro de la documentación del SIG de EL MINISTERIO.

    EL(A) CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y efectiva al Oficial de Seguridad de la Información o quien haga sus veces, de cualquier acción u omisión de la cual tenga conocimiento, que haya sido o pueda ser realizada para vulnerar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información propiedad de EL MINISTERIO.

    El incumplimiento de las mismas estará sujeto a las sanciones contractuales, civiles o penales a que haya lugar, por los daños y perjuicios causados a la Entidad o a terceros.

19. Privacidad de la información. EL(A) CONTRATISTA se compromete a mantener la confidencialidad de la información de EL MINISTERIO, reservada y legalmente protegida, a la que tenga acceso por ocasión de la celebración y ejecución del contrato, cuando se encuentre catalogada como clasificada o reservada, de acuerdo con el inventario de activos de información y toda aquella a la cual tenga acceso por motivo de sus obligaciones contractuales, que no se considere pública, sin importar el formato en el que se encuentre y el medio de soporte (físico, análogo, digital o electrónico); sea obtenida en forma verbal, escrita o en forma de mensaje de datos. En consecuencia, indemnizara todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento a favor propio o de terceros de la citada información, salvo que

se trate de los siguientes eventos: a) que exista previa autorización por escrito del representante legal de EL MINISTERIO o la persona responsable de la información. b) Que la revelación y/o divulgación de la información se haga en desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. c) Que la revelación, divulgación y/o empleo de la información se haga en desarrollo y cumplimiento del contrato.

EL(A) CONTRATISTA deberá garantizar que la información clasificada o reservada no sea revelada, divulgada, entregada, copiada desde su dispositivo y/o transmitida a nadie en forma oral, escrita, fotográfica, copia electrostática, óptica, magnética, visual o cualquier otro medio por desarrollarse o inventarse, salvo autorización escrita de la entidad.

En el caso que la relación contractual suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, EL(A) CONTRATISTA como encargado del tratamiento, queda obligado al cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales, Decreto 1377 de 2013 y cualquier otra norma que las complemente, sustituya, modifique o reemplace. De igual manera y en cualquier caso, EL(A) CONTRATISTA deberá cumplir la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus decretos reglamentarios.

A la terminación del contrato, EL(A) CONTRATISTA está obligado a restituir a la Entidad toda la información entregada o generada para el desarrollo y cumplimiento de su objeto contractual.

20. Propiedad de los resultados**:** Según lo previsto en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos patrimoniales sobre los productos, resultados, informes y documentos que surjan en el desarrollo del contrato pertenecen exclusivamente a EL MINISTERIO, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. No obstante, las obras proseguibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo con las disposiciones legales. La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizado por EL MINISTERIO.

    EL(A) CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad relacionada con los derechos de autor vigente, Ley 23 de 1982- Ley sobre Derechos de Autor, la Ley 44 de 1993, sus decretos reglamentarios y cualquier otra norma que las complemente, sustituya, modifique o reemplace; así como las leyes y normas que aprueban o adoptan convenios internacionales en materia de derechos de autor, propiedad intelectual e industrial. Lo anterior implica el uso de software debidamente licenciado para generar los entregables desarrollados en cumplimiento de su objeto contractual.

21. Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia.
22. El contratista deberá informar por escrito al supervisor cuando surjan posibles situaciones de conflicto de interés que puedan afectar la ejecución del contrato, para lo cual contará con un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados desde que tuvo conocimiento de dicha situación. La declaración debe ser clara, precisa y detallada, explicando la situación que genera el conflicto de interés y la forma en que podría afectar el cumplimiento del contrato.

Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibido del informe antes mencionado, el supervisor del contrato deberá decidir si acepta o no el impedimento. En caso de que lo acepte, deberá, además, determinar el servidor o contratista que se encargará de asumir el asunto o gestión que originó el conflicto de intereses

**8.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista**

1. Analizar los procesos asociados al acceso a la justicia a cargo del Viceministerio de Promoción de la Justicia y de la Dirección de Justicia Formal, y elaborar propuestas de mejoramiento, simplificación y automatización.
2. Apoyar la formulación y acompañar la implementación de iniciativas de innovación y transformación digital orientadas a facilitar el acceso a la justicia formal en los territorios, incluido el uso responsable de tecnologías de inteligencia artificial, identificando los riesgos técnicos asociados y las alternativas para su mitigación.
3. Levantar y documentar las necesidades técnicas para el desarrollo, mejora o diseño de sistemas de información, aplicativos, tableros de analítica y visores de información, e identificar las fuentes de información institucional y del sector, sus brechas de interoperabilidad y sus oportunidades de aprovechamiento.
4. Elaborar documentos e insumos técnicos con propuestas de lineamientos para la gestión, integración y aprovechamiento de la información institucional, que aporten al producto "documentos de lineamientos técnicos" del proyecto de inversión.
5. Elaborar informes técnicos de seguimiento al avance de los requerimientos e iniciativas de innovación y transformación digital en los que participe.
6. Consolidar y entregar al supervisor, con cada informe de actividades, la matriz de planeación y seguimiento de las actividades requeridas y realizadas y las carpetas digitales con los documentos elaborados en desarrollo del objeto contractual.
7. Cumplir con las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, inherentes al objeto contractual, que permitan fortalecer la articulación interinstitucional entre los actores del sistema de justicia para brindar un servicio adecuado y/o el desarrollo de documentos con lineamientos técnicos.

**8.2. Obligaciones del Ministerio.**

**8.2.1 Obligaciones Generales del Ministerio**

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

**8.2.2. Obligaciones Específicas del Ministerio.**

*No aplica*

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fecha: OCTUBRE 2026 |
|---|---|

**9. FORMA DE PAGO.**

El valor del contrato será cancelado por EL MINISTERIO, teniendo en cuenta el valor fijo mensual pactado por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.000.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Resolución 2772 del 28 de noviembre de 2025 y previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente manera:

a) Un primer pago, en forma proporcional, correspondiente al tiempo efectivamente ejecutado desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que el mes calendario se entiende de treinta (30) días.

b) Pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos, por el tiempo efectivamente ejecutado durante cada mes y un último pago proporcional, cuando a ello haya lugar, correspondiente a la fracción de tiempo ejecutado en el mes de finalización del contrato teniendo en cuenta que el mes calendario se entiende de treinta (30) días.

Estos pagos se realizarán con cargo al rubro presupuestal: C-1202-0800-19-20110C-1202010-02 de conformidad con el CDP 4226 de fecha 05 de octubre de 2026 y RP que respaldan el presente contrato.

Los pagos se efectuarán previa aprobación por parte del Supervisor del contrato de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del objeto contractual, y contra la presentación del Formato Único para Pago de Contratistas (Persona Natural) y del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL, conforme a la normatividad vigente y al porcentaje establecido por el Gobierno Nacional, si a ello hubiere lugar.

**10. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.**

**10.1 Supervisión.**

La supervisión del contrato estará a cargo del **VICEMINISTERIO DE PROMOCIÓN A LA JUSTICIA**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo de Gestión Contractual del Ministerio o quien haga sus veces de conformidad con la competencia internas de la Entidad.

**10.2 Interventoría.**

*No Aplica*

**11. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.**

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

**SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.**

**12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.**

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fecha: OCTUBRE 2026 |
|---|---|

El contratista deberá constituir a favor del Ministerio Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

***CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

**13. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.**

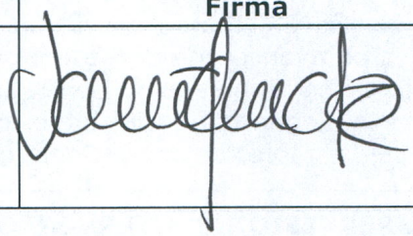
No aplica

**14. ANEXOS.**

**14.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos Excel F-GC-04-45.**

**14.2 Documentación del contratista de acuerdo con la lista de chequeo F-GC-04-31.**

**15. APROBACIONES.**

| Cargo | Nombre | Firma |
|---|---|---|
| **Asesor, código 1020, grado 11 encargada de las funciones del empleo denominado Director Técnico, código 0100, grado 23, de la Dirección de Justicia Formal.** | JANNETH CAICEDO CASANOVA |  |

1 www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.